

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 045-2020

Callao, 27 FEB. 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

Las Hojas de Ruta SGR-001367 y SGR-001368, ambas de fecha 14 de enero de 2020, que contienen los Informes N°004-2020 y N° 005-2020, presentadas por la Ingeniera CIP Carmen María Peñaloza Romero; el Informe N° 086-2020-GRC/GGR/OTIC, de fecha 17 de febrero de 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; las copias certificadas de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 000386-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 19 de octubre de 2018; N° 000421, de fecha 27 de noviembre de 2018 y N° 008, de fecha 13 de enero de 2020; los Informes N° 073-2020-GRC/GAJ y N° 190-2020-GRC/GAJ, de fecha 28 de enero y 25 de febrero de 2020, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con Hojas de Ruta SGR-001367 y SGR-001368, ambas de fecha 14 de enero de 2020, que contienen los Informes N°004-2020 y N° 005-2020, respectivamente, la Ingeniera CIP Carmen María Peñaloza Romero, solicita a la Gerencia General Regional y a la Gobernación Regional, que, habiendo sido notificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 008, de fecha 13 de enero de 2020, informa que con fecha 27 de noviembre de 2018, se publicó la Resolución Ejecutiva Regional N° 000421, a través de la cual, se anula su designación como Oficial de Seguridad de la Información, debido a que su perfil profesional no cumple con lo designado, solicitando la anulación respectiva.

Que, la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, informa a la Gerencia General Regional que con respecto a la solicitud hecha por la Ingeniera CIP Carmen María Peñaloza Romero sobre anulación de su designación como Oficial de Seguridad de la Información, indica que con Resolución Ejecutiva Regional N° 000421, de fecha 27 de noviembre de 2018, se anula su designación de Oficial de Seguridad de la Información, toda vez que su perfil no reunía los requisitos exigidos, designándose en su reemplazo al señor Luis Felipe Mamani Arotuma, pero que sin embargo, con Resolución Ejecutiva Regional N° 008, de fecha 13 de enero de 2020, se la vuelve a designar como Oficial de Seguridad de la Información; por lo que, al no reunir los requisitos exigidos, propone que nuevamente sea designado el señor Luis Felipe Mamani Arotuma en reemplazo de la citada profesional.

Que, de las copias certificadas remitidas por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, se tiene que con Resolución Ejecutiva Regional N° 000386-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 19 de octubre de 2018, se crea el Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional del Callao, en cuyo artículo 2°, se designan a sus miembros, siendo designada como Oficial de Seguridad de la Información la Ingeniera Carmen María Peñaloza Romero.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000421, de fecha 27 de noviembre de 2018, se modifica el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000386-2018-Gobernación Regional del Callao, de fecha 19 de febrero de 2018, en el extremo de designarse en reemplazo de la Ingeniera CIP Carmen María Peñaloza Romero al señor Luis Felipe Mamani Arotuma.

Que, entre los fundamentos consignados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000421, de fecha 27 de noviembre de 2018, se precisa que la solicitud hecha por la Ingeniera CIP Carmen María Peñaloza Romero en el sentido que no cumple con el perfil para Oficial de Seguridad de la Información, dado que su Especialidad es Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, es materia de reevaluación por parte de la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FECHA: 27 FEB. 2020

27 FEB. 2020



Que, de acuerdo con la copia certificada de la Resolución Ejecutiva Regional N° 008, de fecha 13 de enero de 2020, se designa como Oficial de Seguridad de la Información a la Ingeniera CIP Carmen María Peñaloza Romero.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región"; siendo que uno de los principios rectores de las políticas y la gestión regional es la *Eficiencia*, la que conforme al sub numeral 6) del artículo 8° de la norma antes citada se encuentra enmarcada como: "La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informes N° 073-2020-GRC/GAJ y N° 190-2020-GRC/GAJ, de fecha 28 de enero y 25 de febrero de 2020, respectivamente, considera que la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones debe emitir pronunciamiento; opinando que, en mérito a los fundamentos expuestos, e informe emitido por dicha Jefatura resulta procedente modificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 008, de fecha 13 de enero de 2020, en el extremo de dejarse sin efecto la designación de la Ingeniera CIP Carmen María Peñaloza Romero, como Oficial de la Seguridad de la Información del Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional del Callao; designándose en dicho cargo al señor Luis Felipe Mamani Arotuma; quedando subsistente en lo demás que contiene.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 008, de fecha 13 de enero de 2020, en el extremo de dejarse sin efecto la designación de la Ingeniera CIP Carmen María Peñaloza Romero, como Oficial de la Seguridad de la Información del Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional del Callao; designándose en dicho cargo al señor Luis Felipe Mamani Arotuma; quedando subsistente en lo demás que contiene.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes del Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional del Callao y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ASOG OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 110 Fecha:

27 FEB. 2020